

Las empresas ante la CUMBRE DE JOHANNESBURGO: "Menos conversación, más acción"

A pesar de los tímidos avances de la reciente Cumbre Mundial de Johannesburgo, las empresas lanzan un esperanzado mensaje de dinamismo que hemos recogido a continuación:

El mundo de los negocios da la bienvenida a los acuerdos alcanzados en la reciente cumbre y, particularmente, a su plan de implementación.

Las Empresas pueden dar lo mejor de sí mismas cuando existen objetivos claros y metas prácticas que alcanzar. Ello proporciona un marco adecuado para nuevas oportunidades de negocio y facilita una planificación en el largo plazo, así como los proyectos de colaboración y sponsorship.

Así que los empresarios hemos empezado a arremangarnos la camisa para facilitar que todo esto ocurra.

Necesitamos que el Desarrollo Sostenible sea una realidad, mediante un crecimiento económico basado en una mayor eficiencia en el uso de recursos, la reducción de los impactos ambientales y la conquista de un bienestar social accesible cada vez a más personas.

Las Empresas pueden dar lo mejor de sí misma cuando existen objetivos claros y metas prácticas que alcanzar.

También damos la bienvenida a la conciencia creciente de que las empresas son una parte imprescindible de la solución de los problemas del mundo.

Hemos mejorado nuestras relaciones con los gobiernos, ONG's y otros implicados. Todos juntos podemos hacer realidad las ideas del Desarrollo Sostenible mediante acuerdos prácticos de colaboración local.

Así visto, el punto de vista de las empresas podría resumirse con el título de un renovado "hit" de Elvis Presley:

*" A little less conversation
a little more action"
"Un poco menos de conversación
un poco más de acción"*

FUENTE: Business Action for the Sustained Development-BASD
Conozca más sobre BASD en la siguiente página web: <http://www.basd-action.net>



Necesitamos que el Desarrollo Sostenible sea una realidad.

Legislación medioambiental: novedades y tendencias

El pasado: la legislación sectorial

La entrada de nuestro país en la Comunidad Europea marcó un punto de inflexión en la normativa medioambiental que debían aplicar las empresas españolas. Desde esa fecha, tanto el Estado Español, como las Comunidades Autónomas se han volcado en la labor de trasponer al ordenamiento propio numerosas Directivas Europeas, poniendo el énfasis en la definición de un amplio marco legal aplicable para las empresas.

Este enorme crecimiento sectorial de la normativa ambiental se inició cuando a la normativa existente sobre emisiones a la atmósfera y vertidos a las aguas, se añadieron obligaciones para los residuos, algunas disposiciones sobre el ruido ambiental. Mucho más recientemente han surgido otras preocupaciones tan dispares como la contaminación lumínica, la contaminación por *Legionella* y las radiaciones electromagnéticas

Es evidente que este esfuerzo no siempre ha alcanzado los resultados esperados. La aplicación práctica y real en las organizaciones de estas leyes ha sido muy desigual, dependiendo del nivel de control ejercido por las autoridades (el «enforcement» que tan bien han aplicado algunos países anglosajones). En cualquier caso, los incipientes avances científicos sobre cada una de las materias han permitido definir unas «reglas del juego» cada vez más exigentes. El cumplimiento de este conjunto de normativas supone, además de una obligación ineludible, todo un reto para las organizaciones actuales.

El presente: enfoque transversal

La Directiva 96/61 CE, más conocida como Directiva IPPC, vuelve a marcar un nuevo punto de inflexión en la legislación medioambiental por su enfoque «transversal» e integrador de todos los aspectos medioambientales. Se introduce una nueva Autorización ambiental que engloba otras autorizaciones existentes (permiso de vertido en cauce público o mar, autorización como productor de residuos peligrosos, etc.). Con ello se pretende evitar la transferencia de la contaminación de unos sectores del medio a otros.

Además de lo anterior, la citada Autorización incluirá un detalle de los valores límite a cumplir, en función de las denominadas «Mejores técnicas disponibles» que se definan para cada sector. Con ello se pretende que las empresas adapten sus procesos productivos y mecanismos de corrección a medida que avanza el «estado de la técnica».

Esta Directiva acaba de ser traspuesta al ordenamiento estatal mediante la Ley 16/2002, publicada en el BOE el pasado mes de julio (dicho sea de paso, con casi 3 años de retraso respecto a los plazos marcados por la Comisión). El anexo que menciona las empresas afectadas es casi idéntico, limitándose tan sólo a los centros con mayor potencial de contaminación (solicitar información).

La mencionada Ley también incluye novedades respecto a la Directiva original como la transposición de otra directiva (CE 13/1999) sobre Compuestos Orgánicos Volátiles y el sutil solapamiento

entre la nueva Autorización ambiental y los procedimientos existentes de Intervención ambiental para varias Comunidades Autónomas (Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana...) y el más antiguo mecanismo de Licencia Municipal derivado del Reglamento de Actividades Insalubres Molestas Nocivas y Peligrosas (RAMINP).

El futuro cercano: ¿La participación de la sociedad?

A partir de este año, las empresas afectadas por la Ley 16/2002, tienen una nueva obligación: cumplimentar un nuevo Registro de Emisiones denominado EPER (European Pollution Emissions Register). Todas las empresas afectadas deberán presentar la información ante el Ministerio de Medio Ambiente (o bien directamente en algunas Comunidades Autónomas) antes de finalizar el presente año. Una cuestión destacable es

que este registro tendrá una parte de acceso público.

Esta es una de las primeras acciones que desarrolla claramente el acceso público a la información ambiental, con lo que se pretende aumentar la presión social a la que se ven sometidas las empresas. Este puede ser uno de los ejes fundamentales de la normativa ambiental europea para los próximos años, tal y como se desprende del 6º Plan de Acción Medioambiental de la Unión Europea, válido hasta el 2010.

En el siguiente artículo se profundiza en otro mecanismo de participación social que han impulsado las empresas en los últimos años.

Ver texto completo del 6º Plan de Acción de la UE:
http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2001/es_501PC0031.pdf



A partir de este año, las empresas afectadas por la Ley 16/2002, tienen una nueva obligación: cumplimentar un nuevo Registro de Emisiones denominado EPER.

Una parte significativa de estas empresas han logrado este reconocimiento con el apoyo de nuestros servicios de consultoría y formación. Desde 1996, ODE puso en marcha un ambicioso proyecto de medio ambiente, y entre nuestras referencias en esta materia medioambiental se encuentran empresas de sectores tan diversos como el gráfico, automoción, la alimentación, fabricación de papel y el financiero.

Uno de los puntos que han diferenciado nuestros servicios de consultoría «a medida» en materia medioambiental ha sido la apuesta decidida por la integración con otros sistemas de gestión, como la prevención de riesgos laborales (Ley de Prevención y OHSAS 18001) y los Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9001:2000 y otras referencias sectoriales)

(*) Pueden encontrar información detallada sobre estadísticas de ISO 14001 y EMAS en la siguiente página web: <http://www.gencat.es/mediamb/qamb/estad-jun-02.pdf>

Oriol Palom Rico
 Responsable del Área de Medio Ambiente

ISO 14001 y EMAS: crecimiento récord en España

Según un reciente estudio mundial más del 90 % de los líderes empresariales opina que la Gestión Medioambiental es una necesidad estratégica para su compañía (encuesta de la firma canadiense *EnviroNics International*).

Más allá de las encuestas, los datos existentes hasta el momento indican que nuestro país ya no se encuentra «a la cola» de las estadísticas, sino que las iniciativas empresariales para mejorar la actuación medioambiental son cada vez más numerosas, pero de todas ellas destacan los Sistemas de Gestión Medioambiental.

Principales iniciativas Medioambientales para las empresas	
1.	Sistemas de Gestión Medioambiental
2.	Eco-Etiquetas
3.	Programas de Minimización de Residuos y Emisiones
4.	Análisis del Ciclo de Vida
5.	Memorias de Sostenibilidad y otros informes voluntarios
6.	Participación en Premios de contenido medioambiental

Los Sistemas de Gestión Medioambiental son una forma organizada y moderna de abordar los diversos aspectos medioambientales de las empresas, poniendo el énfasis en la planificación más que la improvisación y en la pre-

visión de los impactos ambientales más que en su posterior corrección. Con ellos se pretende que las empresas tengan en cuenta el medio ambiente desde una óptica de MANAGEMENT, de la misma forma que lo hacen con los Recursos Humanos o las Finanzas.

Los Sistemas de Gestión Medioambiental normalizados (ISO 14001 y EMAS) pretenden estimular a las empresas a avanzar van más allá del mero cumplimiento de la normativa legal, para buscar una mejora continua de sus resultados. La recompensa es un reconocimiento independiente que puede tener una importante repercusión social y puede utilizarse como herramienta de Marketing.

Recientemente de la Generalitat de Catalunya (*) ha dado a conocer el número de empresas que han logrado un reconocimiento independiente en esta comunidad autónoma: más de 500 organizaciones certificadas según ISO 14001 y 122 centros con EMAS. En España, son casi 2500 las empresas con ISO 14001 y unos 200 centros registrados en EMAS. Sin duda estas cifras no son más que la punta del iceberg, ya que no recogen el enorme número de empresas que están en proceso. Las cifras de incremento anual de certificaciones ambientales se acercan al 55% en el global de nuestro país, lo cual da una idea de un verdadero crecimiento exponencial.

Próximas Convocatorias



AUDITORES AMBIENTALES

Barcelona, 14 y 15 noviembre 2002

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Zaragoza, 18 y 19 noviembre 2002

SEMINARIO PRÁCTICO ISO 14001

Barcelona, enero 2003

CAMPAÑA 2003 DE SUBVENCIONES A LA IMPLANTACIÓN DE ISO 14001/EMAS

Si usted desea seguir recibiendo este Boletín o bien necesita ampliar la información publicada, póngase en contacto con nosotros en:

Grupo ODE

Casp 58 Pral. - 08010 Barcelona
 Telf. 93 301 01 62 - Fax: 93 301 31 41
 ode@ode.es • <http://www.ode.es>